

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve y cuarenta y tres minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de la Vicepresidenta 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad (telemática), D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son siete de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Accidental D. Ramón V. García Sánchez y la Interventora accidental Adoración Domingo Mediavilla.

No asistió el Vicepresidente 2º D. Carlos García Sierra

152.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil veinticinco.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

153.- EXPEDIENTE: 2025/GRH_01/002236: INFORME PROPUESTA SOBRE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES, DE UN FUNCIONARIO INTERINO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Técnico Medio de Gestión del Área de Organización y Recursos Humanos.

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 122 de fecha 25 de junio de 2025, se declara al funcionario interino Dº José Manuel Pacheco Erce en situación

administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulada en el artículo 92 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, con efectos del 30 de junio de 2025 y permaneciendo en dicha situación administrativa, conforme a los términos expresados en su solicitud, hasta el 29 de septiembre de 2025, fecha a partir de la cual se producirá el reingreso al servicio activo.

Segundo.- El 4 de agosto de 2025 presenta por Registro General de Diputación de Salamanca con nº REGAGE25e00067777376 escrito solicitando la reincorporación al servicio el día 1 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en su artículo 140, enumera las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los funcionarios de administración local, si bien para la regulación específica de cada una de ellas, remite a la normativa básica estatal y a la legislación de la función pública de la Comunidad Autónoma, siendo supletoria la aplicación de la legislación de funcionarios de la Administración General del Estado.

El artículo 110 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, atendiendo a la atribución competencial recogida en el art. 32.3 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía, dispone que *“Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local se regirán por lo dispuesto en la presente Ley en lo no regulado por la legislación estatal, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local”*.

Segundo.- El artº 29 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que regulaba las situaciones administrativas, ha sido derogado a excepción del último párrafo de sus apartados 5, 6 y 7 (órgano competente para su declaración) y tenía carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, y en consecuencia aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas.

Tercero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 3.1 establece que *“el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas con respeto a la autonomía local”*.

En consecuencia, las situaciones administrativas en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local se rigen por la normativa básica estatal (Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP) y por la legislación de función pública de la Comunidad Autónoma (Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León) y, sólo supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la

Administración del Estado, sin perjuicio de las peculiaridades del régimen local. Dentro del respeto a tales normas, es de aplicación igualmente el Acuerdo Marco vigente para el Personal Funcionario de la Diputación de Salamanca.

Cuarto.- El Acuerdo Marco de la Diputación de Salamanca, recoge en su Anexo VII, que el plazo máximo para solicitar el reingreso al servicio será de un mes, así mismo en el artículo 26 señala que se debe comunicar a la Corporación cualquier cambio de situación administrativa, a través de la correspondiente instancia, al menos con veinte días naturales de antelación al inicio de la nueva situación.

Quinto.- Dº José Manuel Pacheco Erce ha permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares menos de un año. El artículo 92 de la Ley 7/2005, Función Pública de Castilla y León, establece que *“durante el primer año, los funcionarios tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban.”*

Sexto.- Dº José Manuel Pacheco Erce fue nombrado funcionario interino por Resolución de Presidencia nº 7255/2024, de fecha 12 de diciembre, en el puesto 40300, plaza 302.175 con adscripción al Parque de Bomberos de Béjar del Área de Fomento de la Diputación de Salamanca.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 61.12.g) del R.O.F., corresponde al Presidente de la Corporación la declaración de las situaciones administrativas de todo el personal, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de la Presidencia con transcrito nº 3857/23, de 18 de julio.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta

PROPUESTA

Primero.-Declarar la finalización de la situación de excedencia por cuidado de familiares de D. José Manuel Pacheco Erce, el día 31 de agosto de 2025 y fijar la reincorporación al servicio el día 1 de septiembre de 2025, en el puesto 40300, plaza 302.175, con adscripción al Parque de Bomberos de Béjar del Área de Fomento de la Diputación de Salamanca.

Segundo.- Notificar al interesado, para su conocimiento y efectos, indicándole que la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de turno de los de Salamanca, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazos a contar en ambos casos desde el

día siguiente al de la notificación de la resolución, sin que pueda simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

154.- EXPEDIENTE: 2025/ GPR_01/000460: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL AMBITO DEL SECTOR LA DEHESA 51, DE LA ALBERCA.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a carreteras y a servicios de ciclo de agua, medio ambiente y protección civil; y de la sección de Asistencia técnica y Urbanismo sobre aprobación del estudio de detalle para modificar la ordenación detallada del ámbito del sector la Dehesa 51, La Alberca.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento de referencia, con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 29 de abril de 2025 y n.º registro **REGAGE25e00036130201**, con el fin de comprobar su afección con las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Carreteras,

INFORMA:

Que el documento *“ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACION DETALLADA DEL AMBITO DEL SECTOR LA DEHESA 51, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA ALBERCA (SALAMANCA)”* NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de LA ALBERCA, de 24/04/2025, registrado el 29/04/2025, se ha presentado documento que se refiere en el

encabezado, a fin de informar la documentación aportada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aportando documentación técnica a tal fin.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁMBITO DEL SECTOR LA DEHESA 51, LA ALBERCA

Promotor: AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

Autor: JOSE ANTONIO LOPEZ PUIG, Arquitecto colegiado nº 3.802

PABLO LOMBARDIA TRIGO, Arquitecto colegiado nº 3.400

Actuación propuesta: Optimizar el aprovechamiento de la parcela lucrativa municipal y mejorar la utilización del terreno destinado a Espacio Libre Público

Emplazamiento: Calle Ismael Blat 5 de La Alberca

Ref. catastral: 5855723QE4855N0001GI

5855722QE4855N0001YI

5855724QE4855N0001QI

Descripción: Por iniciativa pública, realizar una nueva configuración de las parcelas de cesión obligatoria y gratuitas, a favor del Ayuntamiento de La Alberca, consistente, en los terrenos para el Sistema Local de Espacios Libres, los terrenos para el Sistema Local de Equipamiento Público y los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios privados afectados por el Plan Parcial.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios que son titularidad y gestión de Diputación de Salamanca en lo referente a Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento urbanístico que se tramita, NO AFECTA a estos servicios en esta fase de planeamiento urbanístico.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de La Alberca, se procede a emitir informe sobre el Estudio de detalle para modificar la Ordenación detallada del ámbito del Sector la Dehesa 51 de La Alberca. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al art. 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3.857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

155.- EXPEDIENTE: 2025/ GAF_01/001219: INFORME PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS PREVISTAS EN EL “PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (MICOCYL) Y CASTAÑICULTURA PARA EL AÑO 2025

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Fomento.

“Primero.- Vista la solicitud de suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS PREVISTAS EN EL “PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (MICOCYL)” Y CASTAÑICULTURA PARA EL AÑO 2025 presentada por la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Fundación CESEFOR).

Segundo.- Vista la providencia de inicio del 27 de mayo de 2025, emitida por la Diputada Delegada de Medio Ambiente por la que se dispone que se proceda a iniciar la tramitación de la suscripción del convenio de colaboración con CESEFOR para el ejercicio 2025 con el fin de impulsar las actividades económicas rurales vinculadas al aprovechamiento micológico y de la castaña.

Tercero. - Vista la memoria de desarrollo del Convenio de Colaboración entre Diputación de Salamanca y Fundación CESEFOR para el ejercicio 2025 emitida el día 6 de junio de 2025 por el Técnico de Medio Ambiente.

Cuarto. - Vista la propuesta de suscripción de convenio de colaboración con la Fundación CESEFOR para el fomento de acciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Salamanca en el marco del “Programa de micología de Castilla y León” y castañicultura para el ejercicio 2025 de fecha 6 de junio de 20245 emitida por el Técnico de Medio Ambiente.

Quinto.- Visto el Convenio específico de colaboración, entre la Excmá. Diputación Provincial de Salamanca y la Fundación CESEFOR para el desarrollo de tareas previstas en el “Programa de Micología de Castilla y León” MICOCYL y castañicultura para el año 2025, que figura en el expediente.

Sexto.- Visto el documento contable RC de fecha 26 de mayo de 2025 con número de operación 202500044798 por importe de *Sesenta y cuatro mil euros* (64.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 40 4190E 4660000.

Séptimo.- Vistos los certificados acreditativos de que la Fundación CESEFOR se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Salamanca que constan en el expediente administrativo.

Octavo. - Vistos los informes emitidos por la Técnico de Administración General del Área de Fomento.

Noveno. - Visto el informe nº 741/2025 emitido por la Intervención Provincial en fecha 30 de julio de 2025, por el que se fiscaliza de conformidad y se indica que procede la tramitación del expediente.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera. - Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS PREVISTAS EN EL “PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (MICOCYL) Y CASTAÑICULTURA PARA EL AÑO 2025, que consta en el expediente electrónico 2025/GAF_01/001219 con CSV: IV7TQAD6NFNZLX5OUJ6QCAQCH4.

Segundo. - Una vez aprobado el Convenio se proceda a su formalización.

Tercero. - Autorizar el gasto por importe de *Sesenta y cuatro mil euros* (64.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 40 4190E 4660000.

Cuarto. - Remítase una copia del convenio debidamente suscrita al Servicio de Servicios Jurídicos y contratación a los efectos de su inclusión en el Registro General de Convenios.

Quinto. - Una vez formalizado el convenio, se proceda a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, contiene ocho folios numerados del al y foliados de los cuatrocientos ochenta y siete a los cuatrocientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL